



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a petición de: Juzgado Primero de Familia Cali

Solicitado por:	Jaime Alberto Escobar Valencia. Cedula: 6.134.774	Relación con la persona con discapacidad	(hermano)
-----------------	--	--	-----------

Fecha de inicio de la valoración de apoyos	(28/11/2023)	Fecha de finalización de la valoración:	(28/11/2023)
Número de encuentros realizados:	1	Lugar y duración del encuentro:	Defensoría del Pueblo Cali: Duración: Hora y treinta minutos

1. Perfil de la persona con discapacidad en el primer

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Leidy Tatiana	Apellidos:	Escobar Baes
Número de documento de identidad:	1.114.059.568	Tipo de documento de identidad:	Cedula.
Fecha de nacimiento:	(01/09/1986)	Lugar de nacimiento:	Roldanillo (Valle)
Dirección de residencia:	Calle 14 # 4-06. Fundación Albergue El Divino Niño	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Jamundí (Valle)
Teléfonos de contacto:	3057705454	Correos electrónicos de contacto:	J01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / pajaroroldanillo@gmail.com
Personas con quienes vive el titular: La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que vive en la fundación albergué el Divino niño (Jamundí); desde el año 2022; se paga mensualidad.			



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	El mecanismo seleccionado para la formalización es a través de: Revisión de Proceso de Interdicción.	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Jaime Alberto Escobar Valencia. Cedula: 6.134.774	
Relación con la persona con discapacidad	Hermano	
	SI	NO
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	De acuerdo a su patología conforme historia clínica de Oportunidad de vida-Cali. La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular) ; es Diagnosticada con: (F203) Esquizofrenia Indiferenciada. Dr. Fredy Alberto Carrascal.R.M23256/08 ((17/10/2023) 18:02:30) Estado del diagnóstico: Vigente	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realiza proceso de Valoración de Apoyos a través de entrevista “presencial”; la cual se inicia después de realizar las explicaciones correspondientes y la presentación del profesional del equipo psicosocial. Se establece comunicación verbal con la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular) ; se realiza las preguntas sobre aspectos de su vida como por ejemplo en donde vive, con quien vive, gustos, rutinas.	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

También se realizaron preguntas referentes a sus actividades cotidianas-sobre sus intereses personales-al conocimiento del proceso que se está llevando a cabo; las respuestas son aportadas por la titular; complementadas por el señor **Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano)**.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la PcD:

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	SI	NO
	X	
Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	De acuerdo con el proceso de valoración que se lleva a cabo con la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular) ; en compañía de Jaime Alberto Escobar Valencia ; y teniendo en cuenta su condición actual a raíz de diagnóstico. Se evidencia imposibilidad de manifestación de voluntad y preferencias ;ante todo acto legal o juridico donde la titular sea vinculada. Afiliación al régimen de salud contributivo; donde el señor Javier Escobar Muñoz(padre); está afiliado como pensionado del Inpec.	

a. ¿Por qué se optó por este informe?

Ámbito Familiar: Las posibles decisiones a futuro que estén orientadas a suministrarle una mejor calidad de vida a la titular.

Ámbito Salud: Las decisiones tendrán que ver con contrataciones y manejo de posibles hospitalizaciones, consentimientos informados para terapias, procedimientos quirúrgicos y tratamientos médicos.

Ámbito de acceso a la justicia: Para que las partes puedan anexar este informe para Revisión de Proceso de Interdicción Judicial-

Patrimonio y manejo de dinero: Se incluye la administración de cuota alimentaria del señor Javier Escobar Muñoz(padre).

Trabajo y generación de ingresos: No aplica.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

b. ¿Fue posible entablar una comunicación directa con la PcD?

SI	NO
X	
La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); responde a preguntas básicas; tiene conciencia de tiempo y espacio.	

c. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que: “Era habitante de calle; la gente me ayudaba; se leer; iba a la iglesia”
--

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la PcD.

A partir de la manifestación de sus familiares y de los aspectos observados en la entrevista, las profesionales del área social y salud interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

a. Proyecto de vida de la PcD.

La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que se levanta; se hace su aseo personal; se organiza; ayuda al aseo general; colabora en la fundación en temas generales.

;

	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u>
Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<p>La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); no puede dar información en este ámbito de acuerdo a su diagnóstico.</p> <p>El señor Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano); quien se postula como apoyo de la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que se está en proceso de trámite de reconocimiento de pensión por sustitución del señor Javier</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	<p>Escobar Muñoz(padre)</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); no puede dar información en este ámbito de acuerdo a su diagnóstico.</p> <p>El señor Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano); quien se postula como apoyo de la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que se desea con los recursos económicos de la titular brindar asistencia a sus necesidades básicas.</p>
Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u></p> <p>La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que está tranquila en la Fundación; y que se siente bien y protegida cuando está en la casa de Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano)</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>El señor Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano); quien se postula como apoyo de la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que: “Se desea que la titular en el futuro conviva en mi casa, con mi familia”.</p>
Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas;</u></p> <p>La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); no puede dar información en este ámbito de acuerdo a su diagnóstico.</p> <p>El señor Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano); quien se postula como apoyo de la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que la titular está afiliada a la Eps Coosalud; régimen subsidiado.</p> <p>Especialistas que atienden a la titular:</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	<p>Psiquiatra. Medicamentos que toma la titular: - Olanzapina/Sertralina/ Acido Valproico/ Levomepromazina.</p> <p>La titular es totalmente dependiente en este ámbito.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); no puede dar información en este ámbito de acuerdo a su diagnóstico.</p> <p>El señor Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano); quien se postula como apoyo de la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que se desea que en un futuro la titular pase a régimen contributivo.</p>

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>No aplica</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>No aplica</p>

Ámbito de Acceso a la Justicia	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); no puede dar información en este ámbito de acuerdo a su diagnóstico.</p> <p>El señor Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano); quien se postula como apoyo de la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que se postula para representar a la titular en todo acto jurídico o legal; donde la titular sea requerida.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); no puede dar información en este ámbito de acuerdo a su diagnóstico.</p> <p>El señor Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano); quien se postula como apoyo de la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular); manifiesta que respetará la decisión que tome</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	el señor Juez; siempre velando por la integridad legal y jurídica de la titular.
--	--

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Asistencia para la comprensión de actos jurídicos concernientes a la administración del dinero y patrimonio.	Tramite de reconocimiento de pensión por sustitución. Administración de cuota alimentaria mensual.	Jaime Alberto Escobar Valencia. Cedula: 6.134.774 (hermano)	No se identifica
Familia, cuidado y vivienda	Representación y asistencia con todo lo relacionado con el derecho a la familia Cuidado y protección.	Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia Cuidado personal	Jaime Alberto Escobar Valencia. Cedula: 6.134.774 (hermano)	No se identifica
Salud	Apoyo para el acceso al derecho a la salud y a la mejor calidad de vida posible.	Solicitar servicios de salud, cirugías y procedimientos médicos.	Jaime Alberto Escobar Valencia. Cedula: 6.134.774 (hermano)	No se identifica
Trabajo y generación de ingresos	Representación y asistencia en lo relacionado con el trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No se identifica
Acceso a la justicia, participación	Facilitar la comprensión De los actos jurídicos.	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias	Jaime Alberto Escobar Valencia. Cedula:	No se identifica



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
y ejercicio del voto	Acompañamiento al ejercicio del derecho al voto	por parte de la persona con discapacidad Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad. Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	6.134.774 (hermano)	

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Descripción de red familiar: **La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular)**; manifiesta que está tranquila con su relación familiar.

Información aportada por: **La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular)**; **El señor Jaime Alberto Escobar Valencia(hermano)**.

Indicar si los cuidados que requiere **la PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular)**; son generalizados; por su diagnóstico.

Descripción del entorno y si se garantizan sus cuidados: **La PcD Leidy Tatiana Escobar Baes(titular)**; manifiesta que: "Se siente tranquila y cuidada".

7. Sugerencias de ajustes razonables

No se observan.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se evidencian.

9. Dificultades y observaciones encontradas.

No se evidencian.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Cali, el día 28 de noviembre 2023.

Profesional que realizó el informe de valoración de apoyos.

Ancizar de Jesus Ortiz Escobar
Profesional en Psicología
Tarjeta profesional: 217193
Regional Valle Del Cauca

 Defensoría del Pueblo	PROCESO: ATENCIÓN Y TRÁMITE	Código: AT-P04- F43
	FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE APOYOS	Vigente desde: 13/09/2023

Fecha de solicitud:	28.11.23
Nombre Dependencia:	Defensoría del Pueblo.

Solicito a la Defensoría del Pueblo elaborar informe de valoración de apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019, Decreto Reglamentario 487 de 2022 y la Resolución 774 de 2023, para lo cual remito la siguiente información:

Datos de la persona con discapacidad y datos del solicitante

NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	Leidy Tatiana Escobar Baez		
IDENTIFICACIÓN	1.114.059.568	ESTADO CIVIL	Madre soltera
DIRECCION	Fundación Albergue El divino Niño calle 14 # 4-06 Jamundi		
LOCALIDAD			
MUNICIPIO	Jamundi		
DEPARTAMENTO	Valle del Cauca.		
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	313-663-58-93- Ermita (2bcrz)		
CORREO ELECTRÓNICO			
ESCOLARIDAD	4 Primaria.		

Si es un tercero quien solicita el servicio, favor diligenciar:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Jaime Alberto Escobar Valencia		
IDENTIFICACIÓN	6134.774	ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCION	Calle 87 # 26P-133 Barrio Alfonso Bonilla Aragón		
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	365770-54-54		
CORREO ELECTRÓNICO	pajaroaldamilo@gmail.com.		
ESCOLARIDAD	Tecnólogo.		

Motivaciones, Actuaciones y actos jurídicos para los cuales se solicita la valoración de apoyos: (Describir cada uno de ellos específicamente, es decir que actos jurídicos requiere hacer la persona con discapacidad, por ejemplo: procesos judiciales, reclamación de subsidios, pensiones, trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, trámites bancarios, compra venta de propiedades o cualquier otro acto o negocio jurídico, etc.)

Valoración para revisión del proceso de interdicción
--

Datos de las personas identificadas como parte de la red de apoyo de la Persona con Discapacidad (puede ser una o varias, es decir las personas que podrán asistir a las personas con discapacidad). Nota: Agregue los cuales que requiere según el número de personas.

NOMBRES Y APELLIDOS	Jaime Alberto Escobar Valencia.		
PARENTESCO	Hermano.		
IDENTIFICACIÓN	6134-774	ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCION	calle 87 # 26P-137		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	305-770-54-54		
CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
IDENTIFICACIÓN		ESTADO CIVIL	
DIRECCION			
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
IDENTIFICACIÓN		ESTADO CIVIL	
DIRECCION			
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRES Y APELLIDOS			
PARENTESCO			
IDENTIFICACIÓN		ESTADO CIVIL	
DIRECCION			
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR			
CORREO ELECTRÓNICO			

Personas jurídicas identificadas como posibles apoyos (Puede ser una o varias, de ser el caso)

RAZON SOCIAL			
NIT			
DIRECCION			
NUMERO DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO			

Describe cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad.

Verbalmente.

Si es un tercero quien solicita el servicio, favor responder:

¿La Persona con discapacidad puede tomar decisiones por sí misma?

SI NO

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, describa como la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

¿La persona requiere algún ajuste razonable como Intérprete de lenguaje de señas, formatos en lenguaje braille, tarjetas para comunicación, Imágenes o medios tecnológicos para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?

SI:

NO:

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables requiere?

Por favor indique si la persona en con discapacidad necesite que la valoración se lleve a cabo a través de algún medio o herramienta tecnológica.

No.

Por favor indique si cuenta con una valoración previa, en caso afirmativo anexarla a la presente solicitud.

SI NO

Por favor indicar si cuenta con una valoración que hubiera sido terminado de manera incompleta, en caso afirmativo anexarla, e indicar las razones que motivan una nueva valoración.

SI NO

Por favor indicar si la persona con discapacidad, cuenta con acuerdo de apoyos celebrado por notaria o centro de conciliación.

SI NO

Anexos:

Anexo los siguientes documentos anexos indispensables para realizar el informe de valoración de apoyos:

Nº	Nombre de los documentos	SI	NO
1	Documento de identificación de la persona con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Documentos de identificación de las personas de la red de apoyo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Proyección de demanda en caso que la tenga, proceso judicial en curso u oficio de remisión de solicitud de valoración de apoyo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Informe de Valoración de Apoyos realizados previamente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Cantidad
Folios

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Defensoría del Pueblo, para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales.

Defensoría del Pueblo. Calle 55 # 10 32 Conmutador (57) (601) 314 73 00 <https://www.defensoria.gov.co> .

SI

NO

Si la persona que solicita la valoración de apoyos no es la persona con discapacidad como titular, por favor diligencie:

Por medio del documento EL (LA) USUARIO(A) autoriza a la Defensoría del Pueblo a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada. SI ___ NO ___

FIRMA

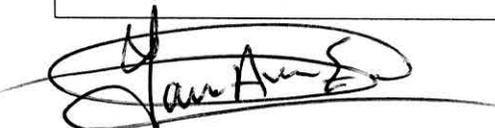
NOMBRE:

Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº DE TELEFONO:

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA


Jaime Alberto Escobar Valencia

6134.774.

pajaroroldanillo@6mail.com.

305-770-54-54.

Calle 81 # 26P-137 piso 4

 Defensoría del Pueblo	PROCESO ATENCIÓN Y TRÁMITE	Código: AT-P04-F45
		Versión: 1
	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE APOYOS - SOLICITUD DE RED DE APOYO	Vigente desde: 13/09/2023

Fecha de solicitud: 28- Noviembre - 2023
Nombre Dependencia: Sede Defensoría del Pueblo Cali

Nombre Completo de la Persona con Discapacidad	Leidy Tatiana Escobar Baez
Número de Identificación	7114.059.568

Nombre Completo del solicitante	Jaimé Alberto Escobar Valencia
Número de Identificación	6734374

Con el diligenciamiento del siguiente formato se dan a conocer los términos para la realización de la entrevista de Valoración de Apoyos y la aceptación de los mismos.

La persona suscrita previamente informada, manifiesta de manera libre, espontánea y voluntaria que el/la Facilitador Ancizar Ortiz Escobar; desarrollará la valoración de apoyos y que la misma me informó y aclaró las dudas a los siguientes aspectos:

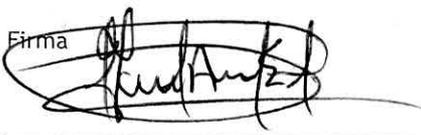
1. En qué consiste el proceso de Valoración de Apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019, porqué la Defensoría del Pueblo lo va a realizar, en qué consiste la entrevista, cuánto dura la entrevista, qué paso sigue después del hacer el informe y los términos promedios para la entrega del informe y acta respectiva.
2. La responsabilidad de la Defensoría del Pueblo en el proceso de valoración de apoyo y la responsabilidad del proceso judicial/notaria entre otras.
3. Cuál es la responsabilidad en la participación de los apoyos en el proceso de valoración.
4. Cuál es la responsabilidad de los apoyos una vez se adjudique a los apoyos para las garantías de los derechos de la Persona con Discapacidad.
5. El proceso de la entrevista consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
6. Para realizar el procedimiento, me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma o tomaba la Persona con Discapacidad (Teniendo en cuenta la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad cinco ámbitos - patrimonio y manejo del dinero-familia y cuidado-salud-trabajo y generación de ingresos- acceso a la justicia). Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que deba utilizar cotidianamente.
7. Las preguntas estarán dirigidas a las Persona con Discapacidad y la participación de los acompañantes estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación. Si la Persona con Discapacidad no puede bajo ningún medio, oral, gestual, señas o escrita, responder debido a la discapacidad, lo podrán realizar los acompañantes, los cuáles se postulan como posibles apoyos. En este caso el objetivo de ellos será de transmitir de manera objetiva, honesta y responsable la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Se hizo claridad que el principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo, a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
9. Si en algún momento la Persona con Discapacidad, solicita quedarse solo con él o la profesional de la Defensoría del Pueblo, se respetará su voluntad.

Manifiesto que he entendido la información que me ha comunicado el/la facilitador/a y acepto participar en el proceso de Valoración de Apoyos de manera libre, espontánea y voluntaria. SI NO

Autorizo que el proceso de Valoración de Apoyos se desarrolle de manera virtual: SI NO

Autorizo que, en caso de que el proceso de Valoración de Apoyos sea en mi domicilio, el facilitador ingrese a mi residencia. SI NO

¿Autorizo que si es necesario la entrevista sea grabada en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoraciones de apoyo y la elaboración del informe final? Igualmente, me informo que para garantizar que los resultados del Instrumento de Valoración de Apoyos se adecuen a la realidad, es preciso responder a todas las preguntas verazmente, por lo cual, me permito indicar que las afirmaciones que realice se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento (de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Decreto - Ley 0019 de 2012). SI NO

Firma 

Nombre Jaime Alberto Escobar Valencia.

CC 6134.774. de cali



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 1114059568 ESCOBAR BAES LEIDY TATIANA Fem, 37 Años (1-Sep-1986)
afiliación a seguridad social - Regimen: Subsidiado Empresa: ESS COOSALUD EPS S.A - Nivel: NIVEL 1 Número de afiliación:
actuación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ESS COOSALUD EPS S.A Nivel: NIVEL 1
estado civil: Soltero - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Etnia: Blanco, Tipo discapacidad: Del cuidado personal, Grado discapacidad: Leve
residencia: CRA 47B 40-23 B/ MARIANO - Teléfono: 3015588718, Barrio: Comuna Desconocida (Zona Urbana), Comuna: COMUNA DESCONOCIDA, Zona:
ona Desconocida - Municipio: [76001] Santiago de Cali 314 976 1532
en caso de urgencia avisar a: TIA (TIA) - Dirección: CRA 47B 40-23 B/ M - Teléfono: 3147761532

apertura HISTORIA CLINICA DE PSIQUIATRIA del 17-Oct-2023

5:58 pm: 37 Años

I: 358307

MOTIVO DE CONSULTA

- EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL, CAFEINA, TE, BEBIDAS ENERGIZANTES DURANTE EL DIA.
- EVITAR COMIDAS GRASA ANTES DE ACOSTARSE.
- NO LEER EN LA CAMA NI VER TELEVISION ANTES DE DORMIR.
- REALIZAR EJERCICIO FISICO DURANTE EL DIA EVITANDO REALIZARLO POR LO MENOS TRES HORAS ANTES DE DORMIR.
- APAGAR DISPOSITIVOS ELECTRONICOS ANTES DE DORMIR.

ENFERMEDAD ACTUAL

LEIDY TATIANA ESCOBAR.
EDAD 36 AÑOS.
ESTADO CIVIL SOLTERA.
OCUPACION CESANTE

MOTIVO DE CONSULTA

LEIDY TATIANA ESCOBAR.
EDAD 36 AÑOS.
ESTADO CIVIL SOLTERA.
OCUPACION CESANTE

PACIENTE FEMENINA DE 36 AÑOS DE EDAD DIAGNOSTICO TIPIFICADO COMO ESQUIZOFRENIA , CON ESTABILIDAD SINTOMATICA, ADECUADA ADHERENCIA AL TRAMIENTO , CON OREXIA CONSERVADA Y PATRÓN DE SUEÑO CONSERVADO , NO PRESENTA SINTOMATOLOGÍA PSICÓTICA, NI IDEAS AUTO HETEROAGRESION.

PACIENTE FEMENINA DE 36 AÑOS DE EDAD DIAGNOSTICO TIPIFICADO COMO ESQUIZOFRENIA , CON ESTABILIDAD SINTOMATICA, ADECUADA ADHERENCIA AL TRAMIENTO , CON OREXIA CONSERVADA Y PATRÓN DE SUEÑO CONSERVADO , NO PRESENTA SINTOMATOLOGÍA PSICÓTICA, NI IDEAS AUTO HETEROAGRESION.

*****EXAMEN MENTAL *****

COLABORA CON AL ENTREVISTA
PSICOMOTOR: EUQUINETICO
AFECTO: EUTIMICO
PENSAMIENTO: COHERENTE, RELEVANTE, INTERVALO PREGUNTA RESPUESTA ADECUADO. SIN DELIRIOS, SIN IDEAS DE AUTOAGRESION O AGRESION A TERCEROS. LOGICO
SENSOPERCEPCION: SIN ALUCINACIONES
ALERTA, ORIENTADO, EUPROSEXICO

ANTECEDENTES PERSONALES

NO REFERIDO

ANTECEDENTES FAMILIARES

NO REFERIDO

ANTECEDENTES HOSPITALARIOS

NO REFERIDO

** EXAMEN MENTAL **

Porte y Actitud::
*****EXAMEN MENTAL *****

TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA.
CLANZAPINA 5 MG UNA CADA 12 HORAS.
SERTRALINA TB 50 MG CADA MAÑANA 8 AM
ACIDO VALPROICO TABLETAS DE 250MG CADA 8 HORAS.
LEVOMEPRAMAZINA 25MG CADA NOCHE.
CONTROL EN TRES MESES POR PSIQUIATRIA.

COLABORA CON AL ENTREVISTA
PSICOMOTOR: EUQUINETICO
AFECTO: EUTIMICO
PENSAMIENTO: COHERENTE, RELEVANTE, INTERVALO PREGUNTA RESPUESTA ADECUADO. SIN DELIRIOS, SIN IDEAS DE AUTOAGRESION O AGRESION A TERCEROS. LOGICO
SENSOPERCEPCION: SIN ALUCINACIONES
ALERTA, ORIENTADO, EUPROSEXICO

ESTOS MEDICAMENTOS PUEDEN PRODUCIR EFECTOS SECUNDARIOS LEVES Y PASAJEROS QUE NO INDICAN SU SUSPENSIÓN COMO BOCA SECA, VISION BORROSA, EN CASO DE EFECTOS ADVERSOS GRAVES O EMPEORAMIENTO DE LOS SINTOMAS SE DECIDE SUSPENDER EL TRATAMIENTO Y CONSULTAR LO ANTES POSIBLE A LA URGENCIA MAS CERCANA, SE RECOMIENDA REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, NO CONSUMIR BEBIDAS ENERGIZANTES COMO CAFÉ, TE, BEBIDAS OSCURAS, LICOR, ASISTIR POR URGENCIAS EN CASO DE PRESENTAR EMPEORAMIENTO DE LOS SINTOMAS
PRECAUTAS DE HIGIENE DE SUEÑO
- IR A LA CAMA SOLO CUANDO TENGA SUEÑO.
- LEVANTARSE TODOS LOS DIAS A LA MISMA HORA.
- EVITAR LAS SIESTAS DURANTE EL DÍA.



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

ATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 1114059568

ESCOBAR BAES LEIDY TATIANA

Fem, 37 Años (1-Sep-1986)

Acturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ESS COOSALUD EPS S.A Nivel: NIVEL 1

* INFORMACION AL PACIENTE **

En Oportunidad de Vida SAS, velamos por informar a nuestros usuarios sobre sus deberes y derechos, así como también las estrategias del programa de seguridad del paciente, durante el proceso de atención.

* PARACLINICOS **

Paraclínicos: .

* RIESGO **

Riesgo: BAJO

* TIEMPO PROXIMA CITA **

CITA DE CONTROL EN: 3 MESES

* INFORMACION AL PACIENTE **

Se informa al paciente sobre las acciones de promoción y prevención de la salud, de acuerdo a su ciclo vital y a los criterios de la EAPB a la cual pertenece.

* EXAMEN MENTAL **

Conducta Motora: .

Efecto: .

Pensamiento: .

Sensopercepción: .

Sensorio: .

Lenguaje: .

Humor: .

Insight: .

FREDY CARRASCAL G. MEDICO - PSIQUIATRA C.P.M. 23256/08

PROFESIONAL: [PQ04] PSIU - CEDRO - FREDY ALBERTO CARRASCAL - NIT: 0438792 - Registro: 23256-08 - Especialidad: PSIQUIATRIA 50010826003] OPORTUNIDAD DE VIDA - CALI

**Evolución del 17-Oct-2023 05:58 pm: 37 Años

: 841661

Fecha de grabación: 17-Oct-2023 05:59 pm

PLAN DE MANEJO

LEIDY TATIANA ESCOBAR.

EDAD 36 AÑOS.

ESTADO CIVIL SOLTERA.

OCCUPACION CESANTE

PACIENTE FEMENINA DE 36 AÑOS DE EDAD DIAGNOSTICO IDENTIFICADO COMO ESQUIZOFRENIA, CON ESTABILIDAD SINTOMATICA, ADECUADA ADHERENCIA AL TRAMIENTO, CON OREXIA CONSERVADA Y PATRÓN DE SUEÑO CONSERVADO, NO PRESENTA SINTOMATOLOGÍA PSICÓTICA, NI IDEAS AUTO HETEROAGRESION.

*****EXAMEN MENTAL *****

COOPERA CON AL ENTREVISTA

ESTADO PSICOMOTOR: EUQUINETICO

EFFECTO: EUTIMICO

PLAN DE MANEJO

PENSAMIENTO: COHERENTE, RELEVANTE, INTERVALO.PREGUNTA RESPUESTA ADECUADO. SIN DELIRIOS, SIN IDEAS DE AUTOAGRESION O AGRESION A TERCEROS. LOGICO SENSOPERCEPCION: SIN ALUCINACIONES ALERTA, ORIENTADO, EUPROSEXICO

TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA.

OLANZAPINA 5 MG UNA CADA 12 HORAS.

SERTRALINA TB 50 MG CADA MAÑANA 8 AM

ACIDO VALPROICO TABLETAS DE 250MG CADA 8 HORAS.

LEVOMEPRIMAZINA 25MG CADA NOCHE.

CONTROL EN TRES MESES POR PSIQUIATRIA.

ESTOS MEDICAMENTOS PUEDEN PRODUCIR EFECTOS SECUNDARIOS LEVES Y PASAJEROS QUE NO INDICAN SU SUSPENSIÓN COMO BOCA SECA, VISION BORROSA, EN CASO DE EFECTOS ADVERSOS GRAVES O EMPEORAMIENTO DE LOS SINTOMAS SE DECIDE SUSPENDER EL TRATAMIENTO Y CONSULTAR LO ANTES POSIBLE A LA URGENCIA MAS CERCANA, SE RECOMIENDA REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, NO CONSUMIR BEBIDAS ENERGIZANTES COMO CAFÉ, TE, BEBIDAS OSCURAS, LICOR, ASISTIR POR URGENCIAS EN CASO DE PRESENTAR EMPEORAMIENTO DE LOS SINTOMAS PAUTAS DE HIGIENE DE SUEÑO

- IR A LA CAMA SOLO CUANDO TENGA SUEÑO.

- LEVANTARSE TODOS LOS DIAS A LA MISMA HORA.

- EVITAR LAS SIESTAS DURANTE EL DIA.

- EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL, CAFEINA, TE, BEBIDAS ENERGIZANTES DURANTE EL DIA.

- EVITAR COMIDAS GRASA ANTES DE ACOSTARSE.

- NO LEER EN LA CAMA NI VER TELEVISION ANTES DE DORMIR.

- REALIZAR EJERCICIO FISICO DURANTE EL DIA EVITANDO REALIZARLO POR LO MENOS TRES HORAS ANTES DE DORMIR.

- APAGAR DISPOSITIVOS ELECTRONICOS ANTES DE DORMIR.

EVOLUCIÓN

TRATAMIENTO POR PSIQUIATRIA.

OLANZAPINA 5 MG UNA CADA 12 HORAS.

SERTRALINA TB 50 MG CADA MAÑANA 8 AM

ACIDO VALPROICO TABLETAS DE 250MG CADA 8 HORAS.

LEVOMEPRIMAZINA 25MG CADA NOCHE.

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 760010826003-DPS-446338

Principal de consulta: [F203] ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA - Impresión diagnostica



OPORTUNIDAD DE VIDA - CALI

NIT 900438792

CRA 30A 6-52 Barrio EL CEDRO - TELS: 3167014481 - FAX: 3877800 - MAIL:

Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

Martes, 17-Oct-2023

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 3 de 3

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

Identificación: CC 1114059568

ESCOBAR BAES LEIDY TATIANA

Fem, 37 Años (1-Sep-1986)

Facturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ESS COOSALUD EPS S.A Nivel: NIVEL 1

Servicio de egreso: 1001 CONSULTA EXTERNA PSIQUIATRIA

En internación

No se hicieron Remisiones

Orden médica: 760010826003-OMED-179032, 17-Oct-2023

- ACIDO VALPROICO TABLETA 250 MG, TABLETA O CAPSULA, #270, ORAL, 1
Cada 8 horas

- LEVOMEPROMAZINA TABLETA 25 MG, TABLETA O CAPSULA, #90, ORAL, 1
Cada 24 horas

- SERTRALINA 50 MG TABLETAS, TABLETA O CAPSULA, #90, ORAL, 1 Cada
24 horas

- OLANZAPINA 5 MG TABLETA, TABLETA O CAPSULA, #90, ORAL, 1 Cada 24
horas

- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN
PSIQUIATRIA

Observaciones: 90 DIAS

Documento de venta asociado

DPS-446338

Subsidiado: ESS COOSALUD EPS S.A

FREDY CARRASCAL G.
MEDICO - PSIQUIATRA
PM 23256/08

PROFESIONAL: [PQ04] PSIQU - CEDRO - FREDY ALBERTO CARRASCAL - NIT:
0438792 - Registro: 23256-08 - Especialidad: PSIQUIATRIA
50010826003] OPORTUNIDAD DE VIDA - CALI

SECRETARÍA: A despacho de la Señora Juez, informándole que, en revisión del expediente, no han informado a la fecha a este despacho, si requieren de la adjudicación de apoyos, y no han presentado el informe de valoración de apoyos solicitado a través del Auto 1147 del 5 de junio de 2023.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 7 de noviembre del 2023

LIDA STELLA SALCEDOTASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	2494
Proceso:	REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	Olga Escobar Muñoz
Titular del Acto	Leidy Tatiana Escobar Baes
Radicación	76-001-31-10-001-2017-00555-00

El cinco (5) de junio de 2023 mediante Auto No. 1147, se dispuso:

“CUARTO. - INICIAR el proceso de revisión de la declaratoria de Interdicción judicial de LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES, identificada con cedula de ciudadanía 1.114.059.568, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

QUINTO. – REQUERIR a la curadora, señora OLGA ESCOBAR MUÑOZ, para que alleguen dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído la VALORACION DE APOYOS, de la señora LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES la cual no deberá sobrepasar el día 29 de junio de 2023, fecha en la que deberá ser allegada a esta judicatura, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído. Una vez se allegue se convocará a audiencia en la que se escuchara a LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES y a la Curadora OLGA ESCOBAR MUÑOZ.

SÉPTIMO. - REQUERIR a la curadora legitima, señora OLGA ESCOBAR

MUÑOZ para que allegue el informe final de cuentas de la gestión realizada en favor de su pupila en los siguientes quince (15) días posteriores a la notificación de la presente providencia, sin exceder el 29 de junio de 2023.

DÉCIMO. – Cumplido lo anterior, se citará a la persona que en su momento fue declarada en interdicción LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES, y a OLGA ESCOBAR MUÑOZ, en su calidad de curadora legítima, para que comparezcan a audiencia y así determinar si la Persona con Discapacidad en el Ejercicio de su Capacidad Legal LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES, requiere de la Adjudicación Judicial de Apoyos".

Sin embargo, revisado el expediente, observa el despacho que hasta la fecha la señora OLGA ESCOBAR MUÑOZ, en su calidad de curadora legítima, no ha informado a este despacho, si la señora LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES, requiere de la Adjudicación Judicial de Apoyos, y para qué actos la requiere. Así mismo la señora OLGA ESCOBAR MUÑOZ, no ha presentado el informe final de cuentas de la gestión realizada en favor de la señora LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES.

Igualmente se observa que hasta la fecha no han presentado la valoración de apoyos requerida, por lo cual se solicitará a la parte interesada, que la presenten con todos los requerimientos indicados en Ley.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE

PRIMERO. – REQUERIR a la curadora actual, señora OLGA ESCOBAR MUÑOZ para que, en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue el informe final de cuentas de la gestión realizada en favor de la señora LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES.

SEGUNDO. - ORDENAR LA CITACIÓN de la persona declarada en interdicción señora LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES, y a su curadora actual, señora OLGA ESCOBAR MUÑOZ, para que informen a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera escrita al despacho a través del canal digital, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente

proveído.

TERCERO. - REQUERIR a la curadora actual señora OLGA ESCOBAR MUÑOZ para que presente la VALORACION DE APOYOS, de la señora LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente híbrido.

CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente providencia a la Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, Procurador 8 judicial II de familia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 183
EN LA FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria.

FIRMA EXCLUSIVO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

ICMT06112023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

N. MERO **1.114.059.568**
ESCOBAR BAÉS

APellidos
LEIDY YATIANA

NOMBRES
Leidy Yatiana

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1986**

ROLDANILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G. S. RH

F
SEXO

02-ENE-2007 SAN PEDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DE DERECHO



A-1103400-0035E977-F-1114059568-2012(121) 0029J07287A 1 3041679167

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.134.774**
ESCOBAR VALENCIA

APELLIDOS
JAIME ALBERTO

NOMBRES

Jaime A. Escobar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1979**

ROLDANILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-JUL-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00161838-M-0006134774-20090707 0013184492A 1 2750031969

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso de Interdicción Judicial del cual una tercera interesada ha solicitado revisión de la Sentencia de Interdicción No. 125 del veinticinco (25) de mayo de 2018.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de junio de 2023

**LIDA STELLA SALCEDO
TASCÓN**

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.	1147
Proceso	Revisión de Interdicción
Demandante	Olga Escobar Muñoz
Titular del Acto	Leidy Tatiana Escobar Baes
Radicación	7690131100020170055500

Mediante Sentencia No. 125 del veinticinco (25) de mayo de 2018, fue declarado en estado de interdicción la señora LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES, designando a la señora OLGA ESCOBAR MUÑOZ, como Curadora Legítima, como consta en la parte resolutive de la sentencia:

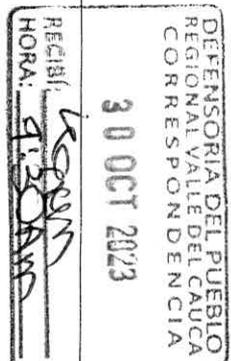
“RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR EN INTERDICCIÓN JUDICIAL INDEFINIDA a la señora **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES**, nacida el 1 de septiembre de 1986, identificada con la cedula de ciudadanía 1.114.059.568 por causa de “Esquizofrenia Hebefrenica Retardo Mental Moderado con alteraciones de conducta”, conforme al diagnóstico pericial, quien, por este decreto, no cuenta con la libre administración y disposición de sus bienes, conforme a lo probado, razonado y expuesto en esta audiencia pública.

SEGUNDO: DESIGNAR COMO CURADORA LEGITIMA de **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES**, persona en situación de discapacidad, a la señora **OLGA ESCOBAR MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.703.314. La curadora deberá no solo administrar los bienes de su pupila la señora **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES**, sino cuidar de ella, velar porque obtenga los más altos niveles de vida y representarla judicial y extrajudicialmente cuando lo requiera.

TERCERO: Por carecer de bienes la persona declarada en incapacidad no es pertinente la elaboración de inventario y avalúo, ni la designación de un perito contable.

CUARTO: CONDENAR al señor **JAVIER ESCOBAR MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía 1.259.269 al suministro de una cuota alimentaria a favor de



Por otra parte, se requerirá a la curadora actual **OLGA ESCOBAR MUÑOZ** para que presente informe de rendición de cuenta y de su gestión como curadora, preferiblemente en los siguientes quince (15) días posteriores a la notificación de la presente providencia, el cual no deberá sobrepasar el día 29 de junio de 2023, o en todo caso este deberá haberse presentado antes de que se cite a la audiencia de revisión de interdicción y promulgación de la Adjudicación Judicial de Apoyos.

Finalmente, con el ánimo de precaver cualquier afectación a los intereses, garantías y derechos fundamentales de la mencionada persona bajo medida de interdicción, se ordenará la notificación del adelantamiento del presente trámite al procurador 8 judicial II de familia, adscrito al Despacho

En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Primero de Familia de Cali,**

RESUELVE:

PRIMERO. – CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora **OLGA ESCOBAR MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.703.314.

SEGUNDO: DESIGNAR un Abogado de oficio, para que inicie y la represente en el curso del proceso, que pretende adelantar.

TERCERO: PARA ASEGURAR los fines del Amparo de Pobreza, se Oficiará a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, a los correos: valle@defensoria.gov.co; juridica@defensoria.gov.co -, para que designen un Defensor Público que le brinde la asesoría correspondiente y la represente en los estrados judiciales. Advertir al (la) designado (a) que el cargo lo desempeña en forma gratuita como defensora de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Librar oficio anexando la solicitud de amparo de pobreza y anexos, incluida esta providencia.

CUARTO. - INICIAR el proceso de revisión de la declaratoria de Interdicción

judicialde **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES**, identificada con cedula de ciudadanía 1.114.059.568, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

QUINTO. – REQUERIR a la curadora, señora **OLGA ESCOBAR MUÑOZ**, para que alleguen dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído la VALORACION DE APOYOS, de la señora **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES** la cual no deberá sobrepasar el día 29 de junio de 2023, fecha en la que deberá ser allegada a esta judicatura, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído. Una vez se allegue se convocará a audiencia en la que se escuchara a **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES** y a la Curadora **OLGA ESCOBAR MUÑOZ**.

SEXTO. - ADVERTIR al ente público o privado que adelante la valoración de apoyos a **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.114.059.568, que debe cumplir con dicho encargo en el término de quince (15) días, contado a partir de la ejecutoria de esta decisión, sin exceder la fecha límite referenciada en el párrafo del ordinal anterior, es decir, el 29 de junio de 2023 y, además, a sumir que el informe a emitir deberá contener como mínimo, lo establecido en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

SÉPTIMO. - REQUERIR a la curadora legítima, señora **OLGA ESCOBAR MUÑOZ** para que allegue el informe final de cuentas de la gestión realizada en favor de su pupila en los siguientes quince (15) días posteriores a la notificación de la presente providencia, sin exceder el 29 de junio de 2023.

OCTAVO. – Una vez allegada la documental solicitada en los numerales anteriores, se realizará la visita socio familiar al lugar de residencia de la persona que en su momento fue declarada en interdicción **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES**, a cargo de la Asistente Social del Despacho, la cual deberá desarrollarse con el pleno apoyo y disposición de la parte actora, en aras de saber la situación actual de la mencionada persona bajo medida de interdicción (condiciones de cuidado, aspectos de salud, financieros, tenencia, vida actual, contexto socio- familiar, redes de apoyo y vinculares que le rodea, y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida). Por lo anterior se requiere a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue

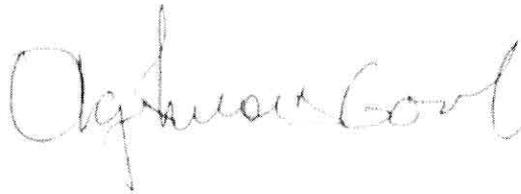
los datos exactos de ubicación de la mencionada persona bajo medida de interdicción.

NOVENO. - DISPONER que, para los anteriores efectos, conserva validez todo lo actuado al interior del proceso llevado hasta la fecha, manteniéndose en el estado en que se encuentra, advirtiendo que en adelante se deberá surtir este asunto conforme lo dispuesto acorde a la Ley 1996.

DÉCIMO. – Cumplido lo anterior, se citará a la persona que en su momento fue declarada en interdicción **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES**, y a **OLGA ESCOBAR MUÑOZ**, en su calidad de curadora legítima, para que comparezcan a audiencia y así determinar si la Persona con Discapacidad en el Ejercicio de su Capacidad Legal **LEIDY TATIANA ESCOBAR BAES**, requiere de la Adjudicación Judicial de Apoyos.

UNDÉCIMO. - NOTIFIQUESE la presente providencia a la Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, Procurador 8 judicial II de familia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Olga Lucía González', is centered on the page.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA

ESTADO No. 094

EN LA FECHA 06 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN